



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0011 -2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **26 ENE. 2012**

Visto el Oficio N° 0142-2012-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 002-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0109-2009-GORE-ICA/GRINF de fecha 23.Oct.2009, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.107224 Construcción de Asfaltado de Pistas y Veredas de Concreto en la Zona Centro Urbano, Distrito de Parcona - Ica; Componente: 2.002616 Construcción de Pistas y Veredas; Obra: **“Construcción de Asfaltado de Pistas y Veredas de Concreto en la Zona Centro Urbano, Distrito de Parcona - Ica”**; Meta: Construcción de Pavimento Flexible de 2” de Espesor = 45.880.57 m<sup>2</sup>, Construcción de Sardineles Sumergidos fc = 175 kg/cm<sup>2</sup> = 7.297.30 ml, Construcción de Veredas de Concreto fc = 175 kg/cm<sup>2</sup> = 5.699.61 m<sup>2</sup>; Modalidad: Contrata; Presupuesto Total: **SI. 4.984.424.64** (Cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro y 64/100 Nuevos Soles), cuyo analista fue el Ing. Iván Alexander Monroe Espinoza.

Que, del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 0004-2009-GORE-ICA/D.U. N° 041-2009, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro, se suscribió el Contrato de Obra N° 009-2010-GORE-ICA, de fecha 25.Ene.2010, con **CONSORCIO PARCONA**, conformado por CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR S.A.C. Y ERWIN VIDARTE LLANTOP, para la ejecución de la Obra **“Construcción de Asfalto de Pistas y Veredas de Concreto en la Zona Centro Urbano Distrito de Parcona - Ica”**, en la modalidad de Contrata, por el Sistema de Suma Alzada, por un plazo de 180 días calendario, por un monto de **SI. 4.478.851.64** (Cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno y 64/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; importe que varía al término de la obra por efectos de aplicación de Deductivo y de Reajustes por Fórmula Polinómica, determinándose como Monto Vigente Autorizado del Contrato de Obra, la suma de **SI. 4.526.349.97** (Cuatro millones quinientos veintiséis mil trescientos cuarenta y nueve y 97/100 Nuevos Soles).

Que, del Proceso de Selección de Menor Cuantía N° 0010-2010-GORE-ICA/D.U. N° 078-2009, derivado del C.P. N° 0002-2010-GORE-ICA-D.U. N° 078-2009,





# Gobierno Regional

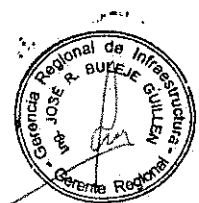


se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 037-2010-GORE-ICA de fecha 02.Ago.2010, con el **CONSORCIO ESPERANZA**, integrado por SARA NOEMI IPORRA BENDEZU, JOSE MENDOZA URIBE Y HECTOR HUAPALLA PAJARES, a todo costo, incluido IGV, para la Supervisión de la obra materia de la liquidación financiera, por un monto de **S/. 198.409.18** (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos nueve y 18/100 Nuevos Soles), por un plazo de 210 días calendario, contados a partir de la suscripción hasta la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra; precisándose que, inicialmente, la obra estuvo supervisada por el inspector Ing. William Muñoz Cartagena, quien de acuerdo al Informe de Avance de Obra Mensual N° 01 actualizado (del 01.Jul.2010 al 23.08.2010) presentado a través de su Carta N° 011-2010/SIB en fecha 25.Ago.2010 y el Informe Especial – Situacional de Obra presentado mediante Carta N° 010-2010/CE-CONSULTOR en fecha 25.Ago.2010, por parte de la empresa supervisora, detalla la situación de la obra, sustentando mediante Cuadro de Metrados y Presupuesto el Avance real de Obra, concluyendo que el avance acumulado de la ejecución a cargo de la verificación del inspector asciende a 90.09 % de Avance Físico, correspondiendo supervisar a CONSORCIO ESPERANZA el 9.91 %, determinándose finalmente como Monto Vigente del Contrato de Consultoría, la suma de **S/. 55.029.44** (Cincuenta y cinco mil veintinueve y 44/100 Nuevos Soles).

Que, el Comité de Recepción de la Obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0187-2010-GORE-ICA/GGR, conformado por la Ing. CIP Zoila Mercedes Quijandría Ramos, Presidente y los Ing. CIP William Muñoz Cartagena y Sara Iporra Bendezú, Miembros (Inspector y Supervisor), se hacen presente en la obra con la finalidad de verificar el levantamiento de observaciones y encontrándose conforme, se procede a la Recepción de la parte visible de la obra, dejando constancia que el Comité de recepción no asume responsabilidad alguna sobre los posibles vicios ocultos que se han podido dar al momento de la ejecución de la obra, suscribiéndose el Acta de Recepción en fecha 07.Dic.2010.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0108-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 29.Abr.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2010-GORE-ICA, de fecha 25.Ene.2010, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 4.526.349.97** (Cuatro millones quinientos veintiséis mil trescientos cuarenta y nueve y 97/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 579.315.73** (Quinientos setenta y nueve mil trescientos quince y 73/100 Nuevos Soles), correspondiente a Reintegros por aplicación de la Fórmula Polinómica, que fue cancelado con los Comprobantes de Pago N° 0084, 0085 y 0086 de fecha 05.Ene.2012.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0168-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 24.Jun.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 037-2010-GORE-ICA de fecha 02.Ago.2010, la misma que determina un Costo Total de Supervisión de Obra por la suma de **S/. 55.029.44** (Cincuenta y cinco mil veintinueve y 44/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del





# Gobierno Regional



contratista por la suma de **S/. 37.601.18** (Treinta y siete mil seiscientos uno y 18/100 Nuevos Soles), que fueron cancelados con los Comprobantes de Pago N° 1435, 1436, 1554 y 1555, de fecha 02.Ago.2011 los dos primeros y los dos últimos de fecha 12.Ago.2011.

Que, se han ejecutado Gastos Administrativos por la cantidad de **S/. 4.600.00** (Cuatro mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), en la compra de bienes.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó al CPC. Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 003-2012-SGSL/VBS de fecha 17.Ene.2012, remite la Liquidación Financiera N° 002-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, por el monto de **S/. 4.585.979.41** (Cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y nueve y 41/100 Nuevos Soles), de lo cual se encuentra registrado patrimonialmente en la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 3.947.034.24** (Tres millones novecientos cuarenta y siete mil treinta y cuatro y 24/100 Nuevos Soles); en la **Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, el importe de **S/. 4.600.00** (Cuatro mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); y, en la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 9.920.46** (Nueve mil novecientos veinte y 46/100 Nuevos Soles); recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, complemente el registro contable patrimonial en la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, por la cantidad de **S/. 579.315.73** (Quinientos setenta y nueve mil trescientos quince y 73/100 Nuevos Soles); y, en la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por el importe de **S/. 45.108.98** (Cuarenta y cinco mil ciento ocho y 98/100 Nuevos Soles); así también, la Oficina de Contabilidad debe rebajar, de la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata** la cantidad de **S/. 4.526.349.97** (Cuatro millones quinientos veintiséis mil trescientos cuarenta y nueve y 97/100 Nuevos Soles); de la **Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, el importe de **S/. 4.600.00** (Cuatro mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); y, de la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 55.029.44** (Cincuenta y cinco mil veintinueve y 44/100 Nuevos Soles), con cargo a la **Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Vial** por el total de **S/. 4.585.979.41** (Cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y nueve y 41/100 Nuevos Soles), debiendo deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.





# Gobierno Regional



Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 0142-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 002-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, perteneciente a:

<b>FUNCIÓN</b>	:	15 Transporte
<b>PROGRAMA</b>	:	033 Transporte Terrestre
<b>SUB PROGRAMA</b>	:	0066 Caminos Vecinales
<b>PROYECTO</b>	:	2.107224 Construcción de Asfaltado de Pistas y Veredas de Concreto en la Zona Centro Urbano, Distrito de Parcona - Ica
<b>COMPONENTE</b>	:	2.002616 Construcción de Pistas y Veredas
<b>OBRA</b>	:	<b>“Construcción de Asfaltado de Pistas y Veredas de Concreto en la Zona Centro Urbano, Distrito de Parcona - Ica”</b>
<b>META</b>	:	Construcción de Pavimento Flexibles de 2 " de Espesor = 45,880.57 m2, Construcción de Sardinel Sumergidos fc = 175 kg/cm2 = 7.297.30 ml, Construcción de Veredas de Concreto fc = 175 kg/cm2 = 5.699.61 m2
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	:	180 días Calendario
<b>CONTRATISTA DE OBRA</b>	:	<b>CONSORCIO PARCONA</b> (Integrado por Construcciones y Maquinarias del Sur S.A.C. y Erwin Vidarte Llantop)
<b>MONTO CONTRATO OBRA</b>	:	Inicial : S/. 4.478.851.64 Final : S/. 4.526.349.97





# Gobierno Regional



**CONTRATISTA DE SUPERV :** **CONSORCIO ESPERANZA** (Integrado por Sara Noemí Iporra Bendezú, José Mendoza Uribe y Héctor Huapalla Pajares)

**MONTO CONTRATO SUPER:** Inicial : S/. 198.409.18  
Final : S/. 55.029.44

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

**UBICACIÓN** : Distrito : Parcona  
Provincia : Ica  
Región : Ica

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>Programado</b>	<b>Ejecutado</b>
Valor Referencial de Obra	4.478.851.64	4.526.349.97
Gastos de Supervisión	223.942.00	55.029.44
Gastos Administrativos	12.900.00	4.600.00
Previsión de Mayores Costos	268.731.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>4.984.424.64</b>	<b>4.585.979.41</b>

**AÑO DE EJECUCIÓN** : 2010

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación Total, por el monto de **S/. 4.585.979.41** (Cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y nueve y 41/100 Nuevos Soles), de lo cual se encuentra registrado patrimonialmente en la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 3.947.034.24** (Tres millones novecientos cuarenta y siete mil treinta y cuatro y 24/100 Nuevos Soles); en la **Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, el importe de **S/. 4.600.00** (Cuatro mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); y, en la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 9.920.46** (Nueve mil novecientos veinte y 46/100 Nuevos Soles); recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, complementa el registro contable patrimonial en la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, por la cantidad de **S/. 579.315.73** (Quinientos setenta y nueve mil trescientos quince y 73/100 Nuevos Soles); y, en la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por el importe de **S/. 45.108.98** (Cuarenta y cinco mil ciento ocho y 98/100 Nuevos Soles); así también, la Oficina de Contabilidad debe rebajar, de la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata** la cantidad de **S/. 4.526.349.97** (Cuatro millones quinientos veintiséis mil trescientos cuarenta y nueve y 97/100 Nuevos Soles); de la **Cuenta 1505.0302**





# Gobierno Regional



**Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, el importe de **S/. 4.600.00** (Cuatro mil seiscientos y 00/100 Nuevos Solés); y, de la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 55.029.44** (Cincuenta y cinco mil veintinueve y 44/100 Nuevos Soles), con cargo a la **Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Vial**, valor de la obra determinada en la presente **Liquidación Financiera** por un total de **S/. 4.585.979.41** (Cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y nueve y 41/100 Nuevos Soles); debiendo deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL